



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 968

REGISTRO Y ESCALAFÓN

12 JUN 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 21 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008822

Visto el **INFORME N° 265 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 15 de mayo del 2024 (**EXP. JUD. N° 00919-2019-0-2001-JR-LA-01**), **H.R.C. N°28672-2022** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Oficio N° 288-2022/GRP-110000 del 10 de enero del 2022 "(...) *Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales.*"; y dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación del 30% de clases y evaluación al Señor **CARLOS ALBERTO PINGO SILVA**;

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 265 -2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL** del 15 de mayo del 2024 reconoce al Señor **CARLOS ALBERTO PINGO SILVA** con **DNI: 40826119**, ex docente del IST Ricardo Ramos Plata – Sechura, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más el 5% adicional por desempeño de cargo en virtud del **Expediente Judicial N° 00919-2019-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 05 del 11 de octubre del 2021**, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30% más el 5 % adicional por desempeño de cargo, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.06.2002 al 25.11.2012, por el importe de S/.37,244.51, **INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES**;

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;Que, estando conforme a lo opinado mediante el **INFORME N° 265 -2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL**, corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

SE RESUELVE

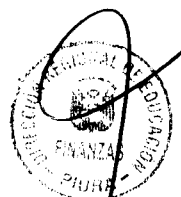
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor al Señor **CARLOS ALBERTO PINGO SILVA** con **DNI: 40826119**, ex docente del IST Ricardo Ramos Plata – Sechura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más el 5% adicional por desempeño de cargo en virtud del Expediente Judicial N° 00919-2019-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 05 del 11 de octubre del 2021, que dispone se expida resolución de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30% más el 5% adicional por desempeño de cargo calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir del 01.06.2002 al 25.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación:



Bonificación Preparación de Clase 30%	S/.	33,087.28
Intereses Legales del 01.06.2002 al 25.11.2012		4, 157.23
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	S/.	37,244.51



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, al Señor **CARLOS ALBERTO PINGO SILVA**, en A.H. SAN FRANCISCO DE ASIS MZ T2 LOTE 06 – BERNAL - SECHURA - PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al TERCER JUZGADO DE DESCARGA TRANSITORIO (CA) – SEDE HANS y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.	FUN.	GR.	FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	21.51.12		

Regístrese y comuníquese

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
JAJG

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación
Piura

